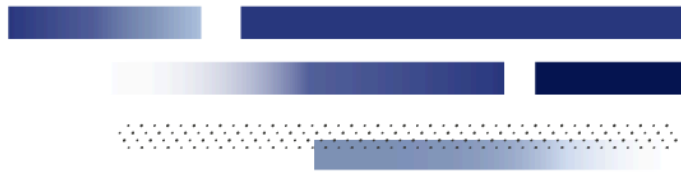


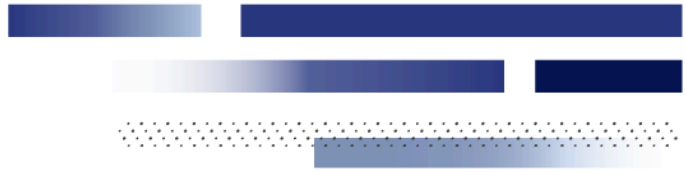
MARCO GENERAL PARA LOS PROCESOS
DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS
ACADÉMICOS DE NIVEL SUPERIOR

Enero 2020



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
I. LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	4
II. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN	6
III. ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN	6
IV. METODOLOGÍA	8
V. CATEGORÍAS	9
Personal académico	10
Estudiantes	11
Plan de Estudios	11
Evaluación del aprendizaje	12
Formación integral	13
Servicios de apoyo para el aprendizaje	13
Vinculación y extensión	14
Investigación	14
Infraestructura y equipamiento	15
Gestión administrativa y financiera	15



INTRODUCCIÓN

En el acta constitutiva del CACECA, se estableció que una de sus funciones principales es garantizar que los procesos de acreditación de programas académicos que se realicen en las Instituciones de Educación Superior, se desarrollen de manera tal que se pueda lograr el objetivo de reconocer la calidad de los programas y propiciar su mejoramiento.

Con tal fin, el CACECA ha definido los Lineamientos y el Marco General que deberán ser observados y alineados al SEAES. Este Marco tiene el propósito de dar congruencia y consistencia a los procesos de acreditación de programas académicos, y así compartir una misma visión sobre los conceptos de acreditación y calidad de un programa académico, considerando todas las modalidades en las que se imparte la educación terciaria hasta el momento (presencial, mixta y virtual).

De esta manera, se garantiza que los resultados de la acreditación sean siempre confiables.

El Marco General para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos que establece el CACECA, en este documento incluye el enfoque y el significado de la acreditación, sus objetivos, características, etapas y metodología, así como las categorías, criterios, indicadores y parámetros de calidad que habrán de utilizarse para reconocer la calidad de un programa académico.



I. LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

“Juicio de valor respecto a la calidad de una institución educativa emitido de manera formal y pública por un organismo externo y autorizado como producto de un proceso de evaluación de carácter voluntario para verificar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad previamente definidos, y otorgar a dicha institución un certificado de prestigio social en reconocimiento por sus esfuerzos para la mejora educativa “(SEP, 2013).¹

La acreditación de un programa académico de nivel superior en cualquiera de sus modalidades es el reconocimiento público que otorga un organismo acreditador, no gubernamental y reconocido formalmente por SEAES, como CACECA; por tanto la acreditación de un programa académico debe cumplir con determinados criterios, indicadores y parámetros de calidad en su estructura, organización, funcionamiento, insumos, procesos de enseñanza, servicios y resultados. Significa también que el programa tiene pertinencia social.

La utilidad que tiene la acreditación de programas académicos es múltiple, según la intencionalidad del plan de desarrollo como: jerarquización, financiamiento, toma de decisiones de las instituciones de educación superior y las autoridades educativas, así como referente para los usuarios. El fin primordial, será reconocer la calidad del programa y propiciar su mejoramiento.

Los objetivos de la acreditación de programas académicos en sus diferentes modalidades son entre otros:

- Reconocer públicamente la calidad de los programas académicos de las instituciones de educación superior e impulsar su mejoramiento.
- Fomentar en las instituciones de educación superior, a través de sus programas académicos, una cultura de mejora continua.
- Propiciar que el desempeño de los programas académicos alcance parámetros de calidad nacionales e internacionales. atendiendo a los criterios de globalización que establecen los organismos internacionales de educación.
- Contribuir a que los programas dispongan de recursos suficientes y mecanismos idóneos para asegurar la realización de sus propósitos.
- Propiciar la comunicación e interacción entre los sectores de la sociedad en busca de una educación de mayor calidad y pertinencia social.

¹ Política Nacional de Evaluación de la Educación. Documento rector a cargo de la Unidad de Normatividad y Política Educativa con la participación de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional y la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación y las Autoridades del Sistema Nacional de Evaluación Educativa... http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/PNEE/PNEE_2016.pdf

- Promover cambios significativos en las instituciones y en el sistema de educación superior acordes a las necesidades sociales presentes y futuras.
- Fomentar que las instituciones y sus entidades académicas cumplan con su misión y sus objetivos.
- Proveer a la sociedad información sobre la calidad de los programas educativos de nivel superior en todas sus modalidades.

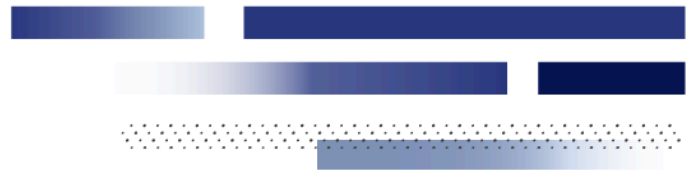
El Consejo de Acreditación de la Enseñanza de las Ciencias Administrativas (CACECA) se compromete activamente a dar cumplimiento a los principios establecidos en los Artículos

7 y 60 en el marco normativo de la educación superior. Con relación al Artículo 7, CACECA asegura que el proceso de acreditación de programas académicos fomenta el desarrollo humano integral de los estudiantes. A través de sus criterios de evaluación, CACECA aborda aspectos clave como el pensamiento crítico, la innovación, la inclusión social, la ética, la responsabilidad ciudadana y el respeto a la diversidad, garantizando que los programas acreditados promuevan valores fundamentales para el crecimiento integral de los estudiantes.

En cuanto al Artículo 60, CACECA implementa un enfoque riguroso en la evaluación de las instituciones de educación superior. Sus procesos de acreditación se basan en metodologías sistemáticas e integrales que incluyen la revisión tanto de funciones sustantivas como de gestión. Para asegurar la mejora continua, CACECA se apoya en las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como en estándares reconocidos de evaluación y acreditación. Además, CACECA garantiza la transparencia al poner a disposición del público los resultados de los procesos de evaluación, lo que facilita la rendición de cuentas y el uso de la información para impulsar mejoras constantes en la calidad educativa. De este modo, CACECA contribuye al fortalecimiento y desarrollo de la educación superior, promoviendo estándares de excelencia y cumpliendo con los principios establecidos en la normativa educativa.

Fundamentos conceptuales en los que se basa CACECA

1. Evaluación: La evaluación en educación superior es un proceso integral que permite comparar y medir los logros y metas desde la perspectiva del sistema hasta los aprendizajes individuales. Incluye reflexiones respaldadas por información cuantitativa y cualitativa para guiar decisiones colectivas. Se realiza de manera completa, organizada, participativa y frecuente, con objetivos diagnósticos, formativos o sumativos. La evaluación y acreditación se ven como herramientas para la mejora, no como metas finales, enfocándose en evaluación diagnóstica, formativa e integral.



2. Evaluación externa: es un procedimiento que involucra la intervención de evaluadores externos, distinguiéndose de la coevaluación en la función que estos pueden desempeñar y en que los estándares incorporan criterios e indicadores externos provenientes de marcos de referencia con objetivos particulares.
3. Acreditación: es el reconocimiento temporal concedido tras una evaluación externa realizada por entidades especializadas, que, basándose en una autoevaluación, verifica que una Institución de Educación Superior (IES) o un programa cumplen con criterios o estándares específicos establecidos a nivel nacional o internacional. Este proceso cuenta con la colaboración de expertos académicos.
4. Mejora continua: es un proceso gradual y progresivo hacia metas definidas por la LGES, caracterizado por ser sistemático, diferenciado, contextualizado y participativo. Se adapta a las particularidades de cada institución, considera diversos contextos y actores del SNES, fomenta la colaboración y la participación social. Cada institución y actor evalúa su avance comparando indicadores con los valores de la línea base establecidos en el diagnóstico inicial.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de un programa académico es un proceso que deberá caracterizarse por ser:

- Voluntario.
- Integral, es decir, que valore los insumos, procesos y resultados del programa.
- Objetivo, justo y transparente.
- Externo.
- Producto del trabajo colegiado de personas de reconocida competencia en la materia, representativos de su comunidad, con experiencia y capacidad en los procesos de evaluación.
- Ético y responsable.
- Temporal, esto es, que la acreditación de un programa académico tendrá validez por un periodo determinado.
- Confiable.
- Prospectiva, es decir, que valora las proyecciones de desarrollo del programa y sus modalidades a partir de la pertinencia y viabilidad del mismo.

Cualquier proceso de acreditación deberá realizarse siempre con base en el reconocimiento de la diversidad institucional existente en la educación superior y sus modalidades.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación lo integran diversas etapas, cada una de las cuales requiere de un procedimiento específico. Las etapas son las siguientes:

- Solicitud de acreditación.
Dado que la acreditación es voluntaria, el titular de la institución deberá solicitar expresamente al CACECA, su intervención para llevar a cabo el proceso de acreditación de uno o más de sus programas, para lo cual firmará un contrato con el organismo acreditador.
- Cumplimiento de condiciones para iniciar el proceso de acreditación.
Para iniciar el proceso de acreditación, los programas deberán satisfacer un conjunto de condiciones previamente establecidas por el organismo acreditador (CACECA), de conformidad con el Marco General para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos emitido por el CACECA alineado al marco general del SEAES; sin embargo, su cumplimiento no será garantía de la acreditación.

- Autoevaluación
El programa deberá ser sujeto a una autoevaluación que considere, cuantitativa y cualitativamente, sus actividades, organización, insumos, procesos, su funcionamiento general y resultados, así como el alcance de sus objetivos y metas. Para realizar la autoevaluación se requiere de un alto grado de participación de la comunidad académico-administrativa del programa, integrados en comités o consejos multidisciplinarios. La autoevaluación deberá integrarse en un informe que se entregará al CACECA.
- Evaluación del organismo acreditador.
Con base en el informe de autoevaluación y la evaluación de las condiciones para iniciar el proceso de acreditación, el CACECA hará la valoración integral del programa mediante la metodología de pares evaluadores. Esta metodología consiste en una visita a la institución que lo imparte, en donde se efectuarán una revisión documental, entrevistas con representantes de los sectores académico, administrativo y productivo de su comunidad. Los evaluadores o visitantes elaboran un informe de la evaluación realizada, que contendrá la propuesta para otorgar o no la acreditación solicitada, así como las recomendaciones que, en su caso, el programa deberá atender para lograr la acreditación o mejorar sus porcentajes en la siguiente revisión.
- Dictamen final.
Con el informe de los pares evaluadores, el CACECA emitirá un dictamen final del que puede resultar una de las siguientes valoraciones:
 - A) **Acreditado.** Para el programa que cumpla con los puntajes de acreditación establecidos por el CACECA respecto a la calidad.
 - B) **No acreditado.** Se da al programa que no obtiene los puntajes de acreditación debido a que no tiene las condiciones suficientes para ser acreditado. Después de un periodo mínimo establecido por el CACECA, la Institución podrá solicitar otra vez la visita con fines de acreditación, siempre y cuando haya atendido las recomendaciones que se le hicieron.
- Mecanismo de revisión.
Cuando la institución exprese su desacuerdo con el dictamen final, podrá solicitar al CACECA, por escrito, la revisión de dicho dictamen final conforme al procedimiento establecido. Deberá fundamentar la solicitud anexando la documentación probatoria que considere necesaria.

La metodología que emplea el CACECA considera los siguientes elementos:

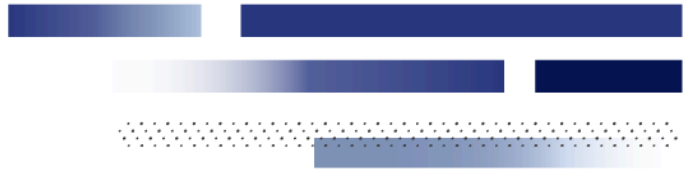
- **Categorías**, factores o áreas. Son aquellos que evaluará el CACECA en cualquier proceso de acreditación de programas en todas sus modalidades, que deberán contener, de manera integrada o desagregada, dependiendo de las necesidades de la modalidad, que son:
 - Personal académico adscrito al programa.
 - Estudiantes.
 - Plan de Estudios.
 - Evaluación del Aprendizaje.
 - Formación Integral.
 - Servicios de apoyo para el aprendizaje.
 - Vinculación y Extensión
 - Investigación.
 - Infraestructura y equipamiento.
 - Gestión administrativa y financiamiento.
- **Criterios**. Referentes axiológicos definidos a priori, con base en los cuales se emitirán los juicios de valor.
- **Indicadores**.
Para cada categoría y criterio se definirán los indicadores pertinentes, es decir, se precisará la expresión cuantitativa y cualitativa que en conjunto con otros muestra el estado de un criterio o categoría y provee una base para establecer un juicio sobre el mismo.
- **Parámetros, estándares o referentes de evaluación**. Son los valores ideales o deseables de un indicador, previamente establecidos por el CACECA que servirán para ser contrastados con los Índices del programa.
- **Modalidad**. CACECA cuenta con tres instrumentos de evaluación distintos para llevar a cabo la acreditación de programas de educación superior, con el objetivo de adaptarse a las diversas necesidades y características de las instituciones y programas educativos.
Estos instrumentos abarcan modalidades presenciales, virtuales y semipresenciales, cada una diseñada para evaluar de manera integral la calidad y el cumplimiento de estándares específicos en la oferta educativa. Esta diversidad de opciones permite a las instituciones participantes seleccionar la modalidad

que mejor se ajuste a sus recursos, infraestructura y metodologías de enseñanza, garantizando así un proceso de evaluación inclusivo y efectivo que contribuya al continuo mejoramiento de la calidad educativa.

V. CATEGORÍAS

Un programa académico de calidad es aquel que cuenta con:

- Una plantilla docente equilibrada, es decir que el nivel de habilitación, tiempo de dedicación y distribución de cargas académicas es equilibrado con la permanencia y desempeño docente.
- Una producción académico científica comprobada que incluya material didáctico, publicación de libros, capítulos de libros, artículos científicos publicados en revistas con arbitraje y materiales que demande la modalidad en la que se imparte el programa.
- Una relación académico-laboral de los docentes, que garantice la formación de competencias profesionales de los estudiantes. ;
- Un plan de estudios actualizado y pertinente de acuerdo a la modalidad en la que se imparte, que explicita y desarrolle la conducción del proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación difusión de la cultura y sujeto a revisiones periódicas.
- Estándares altos de eficiencia terminal, retención de alumnos, egreso y titulación;
- Servicios eficientes y oportunos de atención individual y grupal de estudiantes.
- Procesos, mecanismos e instrumentos apropiados para la evaluación de los aprendizajes y competencias alcanzados en función del plan de estudios.
- Infraestructura acorde a la modalidad en la que se imparte el programa que apoye el trabajo académico de profesores y alumnos.;
- un programa institucional de servicio y responsabilidad social, pertinente y rigurosamente sustentado, articulado al programa académico y a su entorno.
- Un seguimiento de egresados que evidencie la eficiencia terminal, el nivel de titulación, el nivel de aceptación de sus egresados en el ámbito laboral y el reconocimiento social del programa y su institución.
- Sistemas eficientes de gestión, administración, financiamiento y servicio.
- Instrumentos jurídicos actualizados, suficientes y coherentes.



a. Personal académico

La calidad de un programa educativo depende fundamentalmente del perfil y nivel de habilitación de su planta académica. Las características de la planta académica (nivel de estudios, tiempo de dedicación y cargas académicas) deben ser acordes con la naturaleza y modalidad del programa educativo (básico, científico-básico, intermedio, práctico o práctico individualizado), con lo establecido por el PROMEP y otros organismos nacionales e internacionales que sustentan la educación superior y sus modalidades

Todo programa educativo, independiente de su naturaleza, debe operar con un cuerpo académico propio de profesores de carrera, con grados de maestría y preferentemente doctorado, responsables de una parte importante de carga docente con respecto al número de créditos, que garantice la calidad y gestión académica- administrativa del programa.

El desempeño del personal académico debe ser congruente y pertinente con los requerimientos disciplinares o multidisciplinarios del programa educativo y su modalidad, así como utilizar una metodología basada en el aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales de los alumnos.

La adecuada relación de alumnos por profesor deberá tener como base la congruencia entre el perfil académico del profesor y las materias que imparte.

Deberá contar con mecanismos de evaluación del desempeño de los profesores, cuyos resultados, además de ser empleados para el otorgamiento de becas y estímulos, sirvan para el mejoramiento de las funciones sustantivas.

La capacitación y formación de los docentes debe ser acorde con los requerimientos de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Las cargas académicas de los profesores para apoyar el aprendizaje de los alumnos, debe distribuirse en proporción a sus funciones de docencia, tutoría, asesoría y, en su caso, de investigación y difusión.

b. Estudiantes

Los estudiantes son la razón de ser de un programa académico y su aprendizaje es el referente para su diseño y aplicación. Por ello, el programa en cualquiera de sus modalidades, desde sus fundamentos filosóficos y su pertinencia social, implementará políticas, estrategias y mecanismos para dar una atención adecuada a los estudiantes y seguimiento a su desarrollo educativo. El programa deberá:

- Mostrar evidencia de que la selección de los alumnos se hace con criterios

académicos y que su perfil real de ingreso es congruente con el perfil de egreso establecido en el plan de estudios.

- Contar con estudios de deserción, reprobación y bajo rendimiento en las asignaturas o equivalente, y con los programas remediales correspondientes.
- Contar con información sobre la eficiencia terminal y la titulación en el último quinquenio; así como, en su caso, mostrar las acciones para mejorar sus índices con calidad.
- Contar con mecanismos institucionales de tutoría académica individual y grupal, así como con servicios de apoyo al aprendizaje y al desarrollo personal de los alumnos.

c. Plan de Estudios

El plan de estudios del programa académico en cualquier modalidad deberá ser congruente, pertinente, consistente y válido en relación con el desarrollo de las competencias profesionales que demanda la disciplina; deberá desarrollar, cuando menos, los siguientes componentes:

1. Un programa académico que explicita claramente los objetivos, contenidos y las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como su congruencia, consistencia, articulación y pertinencia con los propósitos del plan de estudios.
2. El diagnóstico de necesidades sociales, económicas, políticas y de desarrollo científico y tecnológico, local, regional y nacional, así como del avance de la disciplina en el mundo, que fue el sustento para la creación o modificación del programa académico.
3. El diagnóstico debe ser adecuado, pertinente y actualizado. Los objetivos, deberán expresar de manera clara las intenciones, metas y utilidad del programa académico.
4. El perfil de ingreso al programa académico, debe especificar los conocimientos, habilidades y actitudes que deberán reunir los aspirantes para ingresar, así como los requisitos de escolaridad y administrativos.
5. El perfil de egreso, deberá señalar los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que los alumnos tendrán al concluir los estudios previstos en el programa académico, el cual deberá ser congruente con sus objetivos.
6. La estructura curricular, que señale los planos que lo integran (epistemológico, pedagógico y psicológico, entre otros), la cobertura, congruencia y adecuación de la organización que rige el plan de estudios, así como la adecuación del mapa curricular en cuanto a: su articulación horizontal y vertical, la obligatoriedad, y selección de las asignaturas o equivalente, su ponderación en términos de créditos, la proporción y ubicación de las horas teóricas, prácticas, teórico-prácticas, virtuales y a distancia según la modalidad del programa.

7. Los programas de las asignaturas o equivalente, que guían el proceso de enseñanza- aprendizaje, deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- objetivo general o competencias profesionales, congruente con los objetivos del plan de estudios,
- objetivos particulares, competencias y habilidades a desarrollar en cada tema, descripción del carácter de la materia,
- recomendaciones de las actividades y objetos de aprendizaje,
- el procedimiento y productos de evaluación del aprendizaje y
- la bibliografía básica y de apoyo.

8. La revisión del plan de estudios se realiza periódica y colegiadamente.

9. La operación de mecanismos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del plan de estudio deberán ser adecuados y suficientes.

d. Evaluación del aprendizaje

La operación de formas, mecanismos, periodos, productos e instrumentos para evaluar y calificar el aprendizaje del alumno deberán ser adecuados, suficientes y pertinentes, y deberán permitir, en lo particular, la evaluación de los aprendizajes y habilidades alcanzados por los estudiantes en cada asignatura o equivalente, a lo largo del trayecto educativo y al egreso del programa de estudios.

e. Formación integral

La institución deberá crear las condiciones que permiten al estudiante tener una formación que le brinden la oportunidad de incorporarse de forma adecuada a la sociedad, como un individuo activo y propositivo a través de actividades deportivas, culturales y de orientación profesional y psicológica, así como fomentar que el estudiante sea emprendedor y procurar un enlace escuela familia.

f. Servicios de apoyo para el aprendizaje

El programa académico aplicará mecanismos ágiles y suficientes para que los alumnos accedan a servicios de: tutorías, asesorías, apoyo al estudio y actividades extracurriculares; asimismo, especificará la adecuación entre el número de alumnos y el profesor encargado de proporcionar los servicios, así como el total de estos y la matrícula del programa de acuerdo a la modalidad.



h. Vinculación y extensión

El programa académico dará cuenta de las relaciones que establece con los sectores público, privados y social de su entorno y, en su caso, con los programas y modalidades afines que ofrecen otras instituciones de educación superior en los ámbitos nacional e internacional, con el fin de cumplir con los objetivos del programa e incorporar y realimentar el quehacer educativo. Por tal motivo se valorarán, de manera especial, los siguientes indicadores:

1. Estudios de seguimiento de egresados que muestren la pertinencia del programa, la aceptación de los egresados en el mercado laboral y la reorientación del plan de estudios, en su caso.
2. Consideración de la opinión de los sectores sociales, en particular de los empleadores, en la construcción y revisión de los contenidos curriculares.
3. Programas de estancias de profesores y alumnos en las fuentes de trabajo, que le permitan adquirir habilidades y prácticas complementarias en el ámbito nacional e internacional, con el fin de ampliar los horizontes, aprender nuevas formas de organización e intercambiar experiencias a través de la extensión.
4. La operación de un programa institucional de servicio social que opere con criterios académicos y de beneficio social, con supervisión académica regular.
5. Prestación de servicios a los sectores externos que vinculen los requerimientos de la sociedad con las potencialidades del programa; coadyuven a la formación de los recursos humanos; que sean pertinentes y congruentes con los contenidos curriculares y, en su caso, alleguen recursos complementarios.

i. Investigación

En el perfil de egreso del programa académico se estipula el desarrollo de habilidades o destrezas para la investigación, se deberán mostrar los mecanismos que apoyan las actividades que se realizan con este fin. Así como dar cuenta de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de soporte al programa, de los trabajos y productos de la investigación que realizan los profesores y alumnos, y de las formas cómo se vincula la docencia con la Investigación.

j. Infraestructura y equipamiento

El programa académico deberá de disponer de mecanismos ágiles para la utilización de la planta física y del equipo, aulas, laboratorios, talleres, centros de tutoría, bibliotecas, centros de lenguas, de cómputo, etc. Para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. La infraestructura y equipo deben ser accesibles, adecuados, actualizados y acordes a la modalidad del programa, siempre en función del número de estudiantes y del personal académico, así como de las necesidades del programa. La planta física debe operar bajo un programa de seguridad que cumpla con las normas de construcción y seguridad, en especial los laboratorios y talleres, así como con las de higiene, que incluya la limpieza permanente de las instalaciones y el manejo de los productos y desechos, con énfasis en los laboratorios, para salvaguardar las instalaciones e integridad del personal.

Igualmente, debe aplicar un programa de mantenimiento preventivo del equipo e instalaciones para salvaguardar el patrimonio institucional. El programa debe presentar un plan de mejoramiento de la infraestructura y equipamiento que también contemple su actualización y las demandas en perspectivas.

k. Gestión administrativa y financiera

El programa deberá demostrar que en su operación:

- Intervienen los responsables y sistemas idóneos para una administración y gestión académica que apoye efectivamente los procesos académicos del programa.
- Cuenta con personal no académico suficiente y capacitado en relación con la matrícula, personal académico y, en general, de las necesidades del programa.
- Cuenta con una base financiera que apoye el cumplimiento de actividades.
- La administración de los recursos se desarrolla conforme lo requiere la ejecución del programa.
- Se realiza un uso adecuado de los recursos financieros y se hace de su ejercicio una rendición de cuentas transparente.

Las Instituciones de Educación Superior deberán contar con la normatividad institucional que regule la operación del programa. La institución que ofrece el programa académico deberá operar con un marco normativo aprobado, vigente y de observancia general que regule su operación, que incluya al menos los ordenamientos siguientes:

1. Reglamento o Estatuto del Personal Académico, donde se regulen los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, así como los procedimientos de revisión.
2. Reglamento de alumnos que regule su admisión, permanencia, promoción y egreso. Reglamento, lineamientos o instructivos de titulación.
3. Reglamento, lineamientos o reglas para el cumplimiento del servicio social.
4. Reglamento de la función de investigación y de su vinculación con la docencia y la difusión, en su caso.
5. Reglamento de becas y estímulos para profesores y alumnos, en su caso.
6. Marco General para los procesos de Acreditación de Programas Académicos de Nivel Superior
7. Reglamento, lineamientos o normas para el manejo de las finanzas institucionales.
8. Normas que rijan las funciones del personal no académico de apoyo al desarrollo del programa.
9. Código de Ética y normas de convivencia para el personal académico, el de apoyo y de los estudiantes.

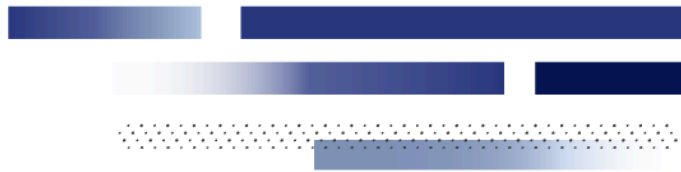
El plan y los programas de estudios deberán estar registrados en la unidad correspondiente de la Secretaría de Educación Pública y en el caso de una institución particular, deberán tener además el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de sus programas (RVOE), otorgado por las autoridades educativas federales o estatales competentes. En el caso de instituciones con registro en el extranjero, deberán presentar los documentos de registro otorgados por la autoridad incorporante del país correspondiente.

La institución deberá garantizar la conducción académico-administrativa del programa

El programa académico deberá mostrar evidencia de que cuenta con las autoridades ejecutivas y con los Órganos colegiados académicos adecuados para el desarrollo del programa, sustentados en la normatividad institucional. Estos deberán participar en la toma de decisiones sobre los procesos de análisis y aprobación de las políticas del quehacer académico, y de dirección del proceso educativo, según las responsabilidades que establezca el marco jurídico.

La institución deberá contar con un proceso de planeación y evaluación

La conducción del programa académico deberá sustentarse en un plan de desarrollo que le de rumbo y le permita asegurar y mejorar su calidad de manera continua; deberá estar contenido en un documento que plasme los lineamientos de desarrollo del programa y su modalidad a corto plazo (3 años) y largo plazo (10 años), que incluya: su misión, visión, fortalezas y debilidades, aportes al desarrollo institucional,



la manera como se piensan llevar a cabo las acciones planteadas, sus requerimientos humanos, financieros y de infraestructura, y sus estrategias y fuentes de financiamiento o vinculación que precise, además, los responsables de su instrumentación y los mecanismos de seguimiento y evaluación.